



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014003005-2021-00868 00

ACREEDOR: FINANZAUTO S.A.

DEUDOR/GARANTE: ISMAEL SANCHEZ GUALTERO.

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **NCL502**, denunciado como de propiedad de **ISMAEL SANCHEZ GUALTERO**, se encuentra garantizado con prenda a favor de **FINANZAUTO S.A.**, de conformidad con lo dispuesto por la ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, el **cual deberá ser puesto a disposición de la parte solicitante únicamente en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud**. Oficiase en tal sentido.

Reconócese personería adjetiva al **Dr. ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 101
Fijado hoy 9 de diciembre de 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaría

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**826d539a28b28df6ad94c3b131d9b00cbf6d001acb09047671cc0b614e
ee6c9b**

Documento generado en 07/12/2021 12:23:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>